Securite

Política de gestión de información de los Receptores, de los Inversionistas y de los Proyectos

Extracto público del Anexo IV del Manual de Procedimientos Operativos de Securite (artículo 29, inciso 2, del Reglamento de FPF). Noviembre de 2026.

1. Objetivo y alcance

Esta Política explica cómo Securite difunde, publica y actualiza la información de los Receptores, de los Inversionistas y de los Proyectos en la Plataforma, y cómo protege la información que no es pública. El tratamiento de datos personales se rige además por nuestra Política de Privacidad, la Ley N.° 29733 y su Reglamento.

2. Principios

La información se trata conforme a los principios de legalidad, consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad y confidencialidad. Solo se recaba la información necesaria para las finalidades informadas.

3. Criterios de difusión y publicación

Tipo de información	Qué se publica	Quién la ve
Información de Securite	La exigida por el artículo 29 del Reglamento de FPF: servicios, tarifas, riesgos, metodología, políticas, límites, advertencias, modelos de contratos, canales de atención, estadísticas y mecanismos de continuidad.	Cualquier visitante de la Plataforma
Información de los Proyectos y Receptores	La ficha de cada Proyecto y la información del Receptor exigida por el artículo 40 del Reglamento de FPF, después de su verificación y con aprobación previa del Gerente General.	Usuarios de la Plataforma
Información confidencial	No se publica: documentos de sustento, datos de identificación no exigidos, información de los Inversionistas.	Solo el personal autorizado, según su rol

- La información se publica en castellano, de forma veraz, clara y sin lenguaje técnico innecesario.
- La ficha de cada Proyecto se publica antes del inicio de su periodo de recaudación.
- La información de los Proyectos y Receptores permanece disponible hasta doce (12) meses después del cierre del periodo de recaudación.
- Los Inversionistas conocen la identidad de los Receptores. La información de los Inversionistas no se publica.

4. Criterios de actualización

Información	Frecuencia

Estado del Proyecto (activo, concluido o cancelado), porcentaje recaudado y porcentaje financiado por Inversionistas Institucionales	Como mínimo, diaria
Avances, hitos, situación financiera y cambios materiales que remita el Receptor	Cada vez que el Receptor la remita
Estadísticas de Proyectos publicados y financiados, montos financiados, incumplimientos y morosidad	Cada treinta (30) días calendario como máximo
Tarifas y comisiones	Ante cada cambio, con aviso previo de quince (15) días calendario a los Inversionistas
Metodología, políticas, modelos de contratos y demás información de Securite	Ante cada cambio

5. Comunicación de información a terceros

Fuera de lo que se publica en la Plataforma, Securite solo comunica información:

- A la SMV, en los reportes, hechos relevantes y requerimientos de supervisión.
- Al Fiduciario y a las entidades financieras, para la canalización de fondos.
- A las centrales privadas de información de riesgos, para el reporte de incumplimientos.
- A los Inversionistas, la información de los Receptores que exige el Reglamento de FPF.
- A los proveedores que actúan como encargados de tratamiento, bajo contrato con cláusulas de confidencialidad y seguridad.

El uso de datos con fines comerciales o publicitarios requiere un consentimiento separado y opcional, que puede revocarse en cualquier momento.

6. Conservación y seguridad

Los registros y documentos se conservan por un plazo mínimo de diez (10) años, conforme al artículo 52 del Reglamento de FPF; vencido el plazo, se eliminan de forma segura o se anonimizan. Securite aplica control de accesos por roles, cifrado, respaldos y registro de accesos, y los medios electrónicos impiden la manipulación de las instrucciones y constancias.

7. Consultas y ejercicio de derechos

Los titulares pueden ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la Plataforma o en contacto@securite.pe. Securite responde dentro de los plazos del Reglamento de la Ley N.° 29733.